

Las Uvas, 15 de octubre del 2,024

 MiAMBIENTE  
Departamento de Evaluación

Recibido por: JL

Fecha: 31/10/2024

Hora: 9:34 am

INGENIERO EDUARDO APARICIO

DIRECTOR REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE - REGIONAL DE PANAMA OESTE

E. S. D.

Por este medio Yo, **FU KIONG NG HE**. Ciudadano mayor de edad con cedula de identidad personal número **8-913-1165**, con residencia en Las Uvas, corregimiento cabecera, distrito de San Carlos provincia de Panamá Oeste, teléfono 527-7077 y correo electrónico **jcn97@outlook.com** Promotor del proyecto "**CONSTRUCCION DE LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA**" a realizarse sobre un globo de terreno de la finca con Folio Real 159793(F) código de ubicación 8807 ubicada en el corregimiento de Las Uvas, distrito de San Carlos, provincia de Panamá Oeste

Le hacemos el reingreso del referido Estudio de Impacto Ambiental, **Categoría I**, una vez corregidas las observaciones plasmadas en la resolución DRPO-SEIA-NA- 008-2024 del 17 de septiembre de 2024 sobre la obra en mención.

El mismo se presenta con los contenidos mínimos establecidos en el artículo **No 25** del Decreto Ejecutivo **No 02 del 27 de marzo de 2,024** y consta de **2** páginas.

Su elaboración está bajo la responsabilidad de **Diomedes A. Vargas T.**, Consultor ambiental debidamente registrado ante las oficinas de **MI-AMBIENTE** bajo el registro **No IAR-050-98**, actualización 2,024, y **Luis Vargas H.**, consultor ambiental debidamente registrado en **MI-AMBIENTE**, bajo el **No IRC-061- 2,021** actualización 2,021 y como profesional de apoyo la Licenciada **Yariela A. Hernández Torres de Vargas**.

Esperando que cumpla con establecido en el Decreto Ejecutivo **02 de 27 de marzo de 2,024** que modifica el Decreto Ejecutivo **No 01 del 01 de marzo de 2,023**, a fin de que se establezca la viabilidad ambiental de dicho proyecto.

**Nota:** Se adjunta Certificación de inscripción en el Registro Público de Vigencia de la Finca, fotocopia de la cedula del Promotor debidamente notariada y otros.

Atentamente;

  
**FU KIONG NG HE**  
Cedula 8-913-1165  
Promotor del Proyecto.



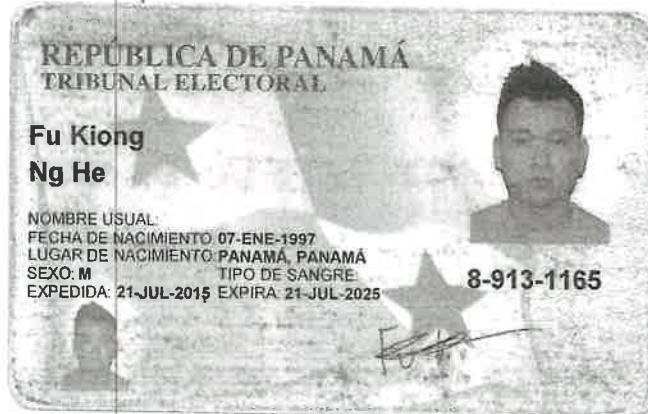
Yo, Leda MARLENE FRANCO MARTINEZ, Notaria Pública  
Primera del Circuito de Coclé, con C.I.P. N° 2-160-614  
CERTIFICO: Que el (a) (los) señor (a) (es): Fu Kiong Ng He

se presentó personalmente y firmó (firmaron) el presente  
documento, por lo que su firma (s) es (son) autenticas.  
La Notaría no asume responsabilidad alguna por el contenido del  
documento (art. 1º 39 C.C.).

Penóname: 18 OCT 2024  
 Testigo: 

Leda MARLENE FRANCO MARTINEZ  
NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE COCLE





Yo, Mgter. Carlos Gavilanes González, Notario Público Primero del Circuito Notarial de la Provincia de Panamá Oeste, con Cédula No. 8-356-182,

CERTIFICO:

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con su original y la encuentro en todo conforme

Panamá,

20 MAYO 2024

Mgter. Carlos Gavilanes González  
Notario Público Primero del Circuito Notarial  
de la Provincia de Panamá Oeste.



NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO  
DE PANAMA OESTE  
Mgter. Carlos Gavilanes González

Verificado por:

Número de Cedula:

Firma:

Fecha:

*Jan. 9  
8730 08  
20/3/2024*



## Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON  
ALVARADO  
FECHA: 2024.10.15 18:58:06 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PÚBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

### CERTIFICADO DE PROPIEDAD

#### DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 410792/2024 (0) DE FECHA 14/10/2024. YALBO

#### DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) SAN CARLOS CÓDIGO DE UBICACIÓN 8807, FOLIO REAL № 159793 (F) UBICADO EN CORREGIMIENTO LAS UVAS, DISTRITO SAN CARLOS, PROVINCIA PANAMÁ, CON UNA SUPERFICIE INICIAL DE 1573 m<sup>2</sup> 55 dm<sup>2</sup> Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 1573 m<sup>2</sup> 55 dm<sup>2</sup>

LINDEROS: NORTE: MIDE CUARENTA Y UNO 41 METROS CON SESENTA Y CINCO 65 CENTIMETROS Y LIMITA CON RESTO LIBRE DE LA FINCA DE LA CUAL SE SEGREGA; POR EL SUR: MIDE TREINTA Y NUEVE 39 METROS CON CUARENTA Y CUATRO 44 CENTIMETROS Y LIMITA CON CALLE; POR EL ESTE: MIDE TREINTA Y CINCO 35 METROS Y LIMITA CON LA FINCA CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE 137419, INSCRITA AL ROLLO QUINCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE 15639, DOCUMENTO DOS 2; POR EL OESTE: MIDE VEINTITRES 23 METROS CON CINCUNETA Y CINCO 55 CENTIMETROS Y LIMITA CON RESTO LIBRE DE LA FINCA DE LA CUAL SE SEGREGA.

EL VALOR DE TRASPASO ES B/.2,360.33 (DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA BALBOAS CON TREINTA Y TRES)

#### TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

FUNDACION HERMANOS NG-HE (RUC 25048539-3-2022) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

#### GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

NO CONSTAN GRAVAMENES VIGENTES INSCRITOS A LA FECHA

RESTRICCIONES: ESTA FINCA QUEDA SUJETA A LAS RESTRICCIONES DE LEY QUE PESAN SOBRE LA FINCA 37338 TOMO 918 FOLIO 266

#### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MARTES, 15 DE OCTUBRE DE 2024 11:49 A. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404840515



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: E2958437-A8B6-4E4D-AF26-A88600D698BF

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



## ACTA DEL CONSEJO FUNDACIONAL DE LA FUNDACIÓN DE INTERÉS

### PRIVADO “FUNDACION HERMANO NG-HE”

En la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los tres (03) días del mes de octubre de dos mil veinticuatro (2024), en las oficinas de la fundación a las nueve de la mañana (9:00am), se celebró una reunión del consejo fundacional de la Fundación de interés privado denominada “**FUNDACION HERMANO NG-HE**”, debidamente inscrita al tenor de las leyes de la República de Panamá, a Folio número dos cinco cero cuatro ocho cinco tres nueve (25048539), sección mercantil del Registro Público de Panamá.

Presidió la reunión FU KIONG NG HE, Presidente Titular/Fundador de la Fundación y actuó como Secretario JIN EN LI, titular del cargo.

Donde estuvieron presentes FU KIONG NG HE (Presidente y fundador), JIN EN LI (secretario), TANIA MAYTE CHOK HAU (tesorero) y WIN KIONG NG HE (miembro y vocal) quienes conforman la totalidad de los miembros del Consejo de Fundación, de manera que se obtuvo el quórum reglamentario para celebrar la sesión.

El Presidente de la reunión, FU KIONG NG HE, llamó a orden, abrió y presidió la sesión. JIN EN LI, actuó como Secretario de la reunión, titula y levantó el Acta.

El Presidente manifestó al resto de los miembros del Consejo Fundacional, la necesidad de:

**PRIMERO:** Autorizar, al **PROMOTOR**, el señor FU KIONG NG HE, varón, panameño, mayor de edad, con cedula de identidad personal No. XXXXXXXX, a desarrollar el proyecto en la propiedad de la **FUNDACION HERMANO NG-HE**, Finca No.159793, código de ubicación 8807, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, del Registro Público.

A moción debidamente presentada y secundada, por unanimidad se resolvió lo siguiente:

#### SE RESUELVE:

**PRIMERO:** Autorizar, como en efecto se autoriza, al **PROMOTOR**, el señor FU KIONG NG HE, varón, panameño, mayor de edad, con cedula de identidad personal No. 8-913-1165, a desarrollar el proyecto en la propiedad de la **FUNDACION HERMANO NG-HE**, Finca No.159793, código de ubicación 8807, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, del Registro Público.



No habiendo otro asunto que tratar, se decretó la resolución de **FUNDACION HERMANO NG-HE**, siendo las diez y media de la mañana (10:30am) del mismo día.

  
**FU KIONG NG HE**

Presidente y Fundador de la Fundación

  
**JIN EN LI**

Secretario

El suscrito Secretario, por este medio certifica que lo anterior es una copia fiel del ACTA DE REUNION DEL CONSEJO FUNDACIONAL DE LA FUNDACION DE INTERES PRIVADO DENOMIANDA **"FUNDACION HERMANO NG-HE"**.

  
**JIN EN LI**

Secretario



Esta acta fue refrendada por la Licenciada Rosa Sue  Vas Cheung Chung, abogada en ejercicio, con cédula de identidad personal número ocho- novecientos cinco – mil doscientos setenta y ocho (8-905-1278), con idoneidad veintitres mil quinientos veintidós (23522).

Ms. Licdo. HÉCTOR JOSÉ SANTOS RUDAS Notario Público Décimo Tercero del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 9-725-735.

**CERTIFICO:**

Que hemos cotejado la (las) firma (s) anterior (es) con la que aparece en la Cédula del firmante (s) y a nuestro parecer son iguales por la que consideramos auténticas.

14 OCT 2024

Panamá

Testigo

Tastigo

  
**HÉCTOR JOSÉ SANTOS RUDAS**  
Notario Público Décimo Tercero



Penonomé, 4 de Junio de 2024.

SEÑORES:

MINISTERIO DE AMBIENTE-PANAMA OESTE

E. S. D.



Por este medio yo **JIN EN LI** Portador de la cedula de identidad personal número **E-8-79939** Representante Legal de la **FUNDACION HERMANO NG-HE**. inscrita al folio mercantil **25048539** propietaria de la finca con Folio Real 159793(F) código de ubicación 8807 ubicada en el corregimiento Las Uvas, distrito de San Carlos, provincia de Panamá Oeste **AUTORIZO** al señor **FU KIONG NG HE** con cedula de identidad número **8-913-1165** a realizar todos los trámites necesarios para la Elaboración, presentación y aprobación del Estudio de Impacto Ambiental categoría I del proyecto de **CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA** la cual será desarrollado en la finca 159793 código de ubicación 8807 ubicada en el corregimiento de Las Uvas, distrito de San Carlos, provincia de Panamá Oeste.

Agradeciendo de ante mano por la acogida de esta autorización me despido.

Atentamente,



**JIN EN LI**  
Cedula E-8-79939

Representante Legal de Fundación Hermanos NG-HE  
Propietaria de la finca

Ricci A. Moran 6-707-1191  
Primer Suplente

Yo, Roni Marion Lawson Saldaña de Carles, Notaria Pública Primera de Coclé, con cedula No. 8-745-2052, certifico que:  
**JIN EN LI**  
a quienes he conocido ha(n) firmado este documento en mi presencia y en la de los testigos que suscriben y por consiguiente esas firmas son auténticas.  
Coclé, **05-06-2024** (Fecha)

Testigo 1 (conocen al firmante)	Testigo 2 (conocen al firmante)
Nombre: <b>Bella Gladys</b>	Nombre: <b>Arbelis Arzuena</b>
Cédula: <b>2-917-293</b>	Cédula: <b>2-141-310</b>

Licda. Roni Marion Lawson Saldaña de Carles  
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DE COCLE



Yo, Lcda. MARLENE FRANCO MARTINEZ, Notaria Pública  
Primera del Circuito de Cochal, con C.I.P. N° 2-160-614.

**CERTIFICO:**

Que hemos comprobado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con su original que fue presentado ante nosotros y la hemos encontrado en todo su contenido conforme.

Penotomia: 04 SEP 2024

Testigo

Testigo

Lcda. MARLENE FRANCO MARTINEZ  
NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE COCAL





## Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: ALEXANDRA JUDITH  
ALABARCA  
FECHA: 2024.10.14 17:19:22 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Alexandra J. Alabara.

### CERTIFICADO DE FUNDACIÓN

CON VISTA A LA SOLICITUD

ENTRADA 410801/2024 (0) DE FECHA 14/10/2024

QUE LA FUNDACIÓN

FUNDACION HERMANO NG-HE

TIPO DE FUNDACIÓN: FUNDACIÓN PRIVADA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (PERSONA JURÍDICA) FOLIO N° 25048539 DESDE EL MARTES, 22 DE MARZO DE 2022

- QUE LA FUNDACIÓN SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS MIEMBROS SON:

FUNDADOR:FU KIONG NG HE

MIEMBRO / TESORERO:TANIA MAYTE CHOK HAU

MIEMBRO / SECRETARIO:JIN EN LI

MIEMBRO:WIN KIONG NG HE

MIEMBRO / PRESIDENTE:FUN KIONG NG HE

VOCAL:WIN KIONG NG HE

AGENTE RESIDENTE:LEGAL & JUSTICE PANAMA SERVICES

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

REPRESENTANTE LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL SERÁ EL PRESIDENTE, EN SU AUSENCIA EL SECRETARIO Y POR FALTA DE ELLOS EL TESORERO O LA PERSONA NATURAL O JURIDICA QUE RESPECTIVAMENTE HAGA SUS FUNCIONES

- QUE SU PATRIMONIO ES 10,000.00BALBOAS

EL ATRIMONIO INCIAL DE LA FUNDACIÓN SERÁ DE DIEZ MIL BALBOAS (B/.10.000.00), MONEDA DE CURSO LEGAL DE LA REPUBLICA DE PANAMÁ

- QUE SU DURACIÓN ES ILIMITADA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ CORREGIMIENTO CIUDAD DE PANAMÁ, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL LUNES, 14 DE OCTUBRE DE 2024 A LAS 4:38 P. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404840525



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 0B3427DD-74FB-4E9C-A4DD-5F2FE121AAE

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

9

República de Panamá  
Ministerio de Ambiente  
Dirección de Administración y Finanzas

**Certificado de Paz y Salvo**

**Nº 246060**

Fecha de Emisión:

22	10	2024
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

21	11	2024
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Persona:

**NG HE, FU KIONG**

Con cédula de identidad personal Nº

8-913-1165

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la  
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado

*John Trujillo*

Director Regional



## Ministerio de Ambiente

No.

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

2019671

## Dirección de Administración y Finanzas

## Recibo de Cobro

## Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	FU KIONG NG HE / 8-913-1165	<u>Fecha del Recibo</u>	2024-8-27
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Panamá Oeste	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Slip de deposito No.		B/. 353.00
<u>La Suma De</u>	TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100		B/. 353.00

## Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2.1	Evaluaciones de Estudios Ambientales, Categoría I	B/. 350.00	B/. 350.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
<b>Monto Total</b>					<b>B/. 353.00</b>

## Observaciones

CANCELA MEDIANTE REFERENCIA DE SLEP#371045638, EN CONCEPTO DE PAGO POR EVALUACION DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, CATEGORIA1, MAS PAZ Y SALVO." PROYECTO CONSTRUCCION LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIAL..

Día	Mes	Año	Hora
27	08	2024	09:22:12 AM

Firma



Nombre del Cajero Illicena Hernández



Sello

IMP 1



SECCION DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE RECEPCIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO  
AMBIENTALPROYECTO: Construcción de Local Comercial y ResidenciaPROMOTOR: Fu Kiong Ng HeCATEGORÍA: IFECHA DE ENTRADA: DÍA 31 MES 10 AÑO 2024

	DOCUMENTOS	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.	NOTA DE SOLICITUD DIRIGIDA AL DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL O DIRECTOR REGIONAL SEGÚN CORRESPONDA, DEBIDAMENTE FIRMADA POR LA PERSONA NATURAL O EN EL CASO QUE APLIQUE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA: 1. Domicilio detallado donde recibe notificaciones (Número de casa o de apartamento, nombre del edificio, urbanización calle o avenida, corregimiento, distrito y provincia), Números de teléfonos y dirección electrónica. 2. En el caso de ser personas jurídicas, deberán incluirse los datos de inscripción en el Registro Público. 3. Nombre y localización de la actividad, obra o proyecto objeto del estudio. 4. La categoría del Estudio de Impacto Ambiental. 5. Cantidad de páginas que lo conforman. 6. Datos de los consultores del Estudio de Impacto Ambiental (persona natural y/o jurídica) que elaboraron el estudio.	✓		
2.	FOTOCOPIA DE CEDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR AUTENTICADA.	✓		
3.	CERTIFICACIÓN DE PROPIEDAD DE FINCAS (CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE SEIS (6) MESES), O DOCUMENTO EMITIDO POR LA AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACION DE TIERRAS QUE VALIDE LA TENENCIA DEL PREDIO.	✓		
4.	COPIAS NOTARIADAS DE ANUENCIAS, AUTORIZACIÓN DE USO DE FINCA O CONTRATOS Y COPIA DE CÉDULA DEL PROPIETARIO.			

5.	CERTIFICACION DE SOCIEDAD EMITIDA POR EL RESGISTRO PUBLICO, (CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE TRES (3) MESES).	✓		
6.	PAZ Y SALVO DEL MINISTERIO DE AMBIENTE (ORIGINALES).	✓		
7.	RECIBO DE PAGO DEL MINISTERIO DE AMBIENTE (ORIGINALES).	✓		
8.	DOCUMENTO ORIGINAL (1) IMPRESO DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	✓		
9.	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2) CD.	✓		

ENTREGADO POR:

NOMBRE: Dionecia VargasCÉDULA: 2-987876FIRMA: (F)

6755-6557  
-M. Vargas

RECIBIDO POR: (MINISTERIO DE AMBIENTE)

TÉCNICO: Yohana Castro.FIRMA: (F)

## VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTOR - PERSONA NATURAL

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
LUIS VARGAS	IRC-061-21		✓		
DIOMEDES VARGAS	IAR-050-98		✓		

## ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:

Nombre del Estudio de Impacto Ambiental: CONSTRUCCIÓN DE LOCAL  
COMERCIAL Y RESIDENCIA

Corregimiento: Las Uvas

Distrito: San Carlos

Provincia: Panamá Oeste

Categoría:  I

## PROMOTOR

Nombre: FU KIONG NG HE

Dirección de Contacto: corregimiento de Las Uvas, distrito de San Carlos, provincia de Panamá Oeste.

## APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA

Nombre: FU KIONG NG HE

Dirección de Contacto: corregimiento de Las Uvas, distrito de San Carlos, provincia de Panamá Oeste. Cédula: 8-913-1165

Observaciones: \_\_\_\_\_

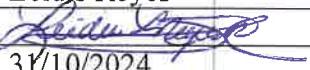
## Departamento de Gestión de Impacto Ambiental

## Gestor de Impacto Ambiental (Responsable de la Verificación)

Nombre	
Firma	
Fecha de Verificación	

## Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

## Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental (Solicitante de la verificación)

Nombre	Leidis Reyes
Firma	
Fecha de Verificación	31/10/2024

## FORMULARIO EIA

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I  
ARTÍCULO 25. DECRETO EJECUTIVO NO. 1 DEL 01 DE MARZO DE 2023,  
MODIFICADO POR EL DECRETO EJECUTIVO NO. 2 DEL 27 DE MARZO DE 2024.

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA

PROMOTOR: FU KIONG NG HE

Nº DE EXPEDIENTE: DRPO-IF-113-2024

FECHA DE ENTRADA: 31 DE OCTUBRE DE 2024

REALIZADO POR (CONSULTORES): LUIS VARGAS - IRC-061-21 / DIOMEDES VARGAS - IAR-050-98

REVISADO POR (MINISTERIO DE AMBIENTE): LEIDIS REYES

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1	<b>ÍNDICE</b>			
2	<b>RESUMEN EJECUTIVO (máximo de 5 páginas).</b>	✓		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Nombre del Promotor, b) En caso de ser persona jurídica el nombre del representante legal c) Persona a contactar; d) Domicilio o sitio en donde se reciben notificaciones profesionales o personales, con la indicación del número de casa o de apartamento, nombre del edificio, urbanización, calle o avenida, corregimiento, distrito y provincia; e) Números de teléfonos; f) Correo electrónico; g) Página Web; h) Nombre y registro del Consultor.	✓		
2.2	Descripción de la actividad, obra o proyecto; ubicación, propiedad (es) donde se desarrollará y monto de inversión.	✓		
2.3	Síntesis de las características físicas, biológicas y sociales del área de influencia de la actividad, obra o proyecto.	✓		
2.4	Síntesis de los impactos ambientales y sociales más relevantes, generados por la actividad, obra o proyecto, con las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control.	✓		
3	<b>INTRODUCCIÓN</b>	✓		
3.1	Importancia y alcance de la actividad, obra o proyecto que se proponga realizar, máximo 1 página.	✓		
4	<b>DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD</b>	✓		
4.1	Objetivo de la actividad, obra o proyecto y su justificación.	✓		
4.2	Mapa a escala que permita visualizar la ubicación geográfica de la actividad, obra o proyecto, y su polígono, según requisitos exigido por el Ministerio de Ambiente.	✓		
4.2.1	Coordenadas UTM del polígono de la actividad, obra o proyecto y de todos sus componentes. Estos datos deben ser presentados según lo exigido por el Ministerio de Ambiente.	✓		
4.3	Descripción de las fases de la actividad, obra o proyecto.	✓		
4.3.1	Planificación.	✓		
4.3.2	Ejecución.	✓		
4.3.2.1	Construcción, detallando las actividades que se darán en esta fase, incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros).	✓		
4.3.2.2	Operación, detallando las actividades que se darán en esta fase, incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, sistema de tratamiento de aguas residuales, transporte público, otros).	✓		
4.3.3	Cierre de la actividad, obra o proyecto.	✓		

FORMULARIO EIA

4.3.4	Cronograma y tiempo de desarrollo de las actividades en cada una de las fases	✓		
4.5	Manejo y Disposición de desechos y residuos en todas las fases.	✓		
4.5.1	Sólidos.	✓		
4.5.2	Líquidos.	✓		
4.5.3	Gaseosos.	✓		
4.5.4	Peligrosos.	✓		
4.6	Uso de suelo asignado o esquema de ordenamiento territorial (EOT) y plano de anteproyecto vigente, aprobado por la autoridad competente para el área propuesta a desarrollar. De no contar con el uso de suelo o EOT ver artículo 9 que modifica el artículo 31.	✓		
4.7	Monto global de la inversión.	✓		
4.8	Legislación, normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con la actividad, obra o proyecto	✓		
5	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO.</b>	✓		
5.3	Caracterización del suelo del sitio de la actividad, obra o proyecto.	✓		
5.3.1	Caracterización del área costera marina.	✓		
5.3.2	La descripción de uso de suelo.	✓		
5.3.4	Uso actual de la tierra en sitios colindantes al área de la actividad, obra o proyecto.	✓		
5.4	Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamiento.	✓		
5.5	Descripción de la topografía actual versus la topografía esperada, y perfiles de corte y relleno.	✓		
5.5.1	Plano topográfico del área del proyecto, obra o actividad a desarrollar y sus componentes, a una escala que permita su visualización.	✓		
5.6	Hidrología.	✓		
5.6.1	Calidad de aguas superficiales.	✓		
5.6.2	Estudio Hidrológico.	✓		
5.6.2.1	Caudales (máximo, mínimo y promedio anual).	✓		
5.6.2.3	Plano del polígono del proyecto, identificando los cuerpos hídricos existentes (lagos, ríos, quebradas y ojos de agua) y establecer de acuerdo al ancho del cauce, el margen de protección conforme a la legislación correspondiente.	✓		
5.7	Calidad de aire.	✓		
5.7.1	Ruido.	✓		
5.7.3	Olores.	✓		
5.8	Aspectos Climáticos.	✓		
5.8.1	Descripción general de aspectos climáticos: precipitación, temperatura, humedad, presión atmosférica.	✓		
6	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO.</b>	✓		
6.1	Características de la Flora.	✓		
6.1.1	Identificación y Caracterización de formaciones vegetales con sus estratos, e incluir especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción.	✓		
6.1.2	Inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por Ministerio de Ambiente e incluir información de las especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción) que se ubiquen en el sitio.	✓		
6.1.3	Mapa de cobertura vegetal y uso de suelo a una escala que permita su visualización, según requisito exigido por el Ministerio de Ambiente.	✓		
6.2	Características de la fauna.	✓		
6.2.1	Descripción de la metodología utilizada para la caracterización de la fauna, puntos y esfuerzo de muestreo georreferenciados y bibliografía.	✓		
6.2.2	Inventario de especies del área de influencia, e identificación de aquellas que se encuentren enlistadas a causa de su estado de conservación.	✓		
7	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO.</b>	✓		
7.1	Descripción del ambiente socioeconómico general en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto.	✓		
7.1.1	Indicadores demográficos: Población (cantidad, distribución por sexo y edad, tasa de crecimiento,	✓		

FORMULARIO EIA

	distribución étnica y cultural), migraciones, entre otros.		
7.2	Percepción local sobre la actividad, obra o proyecto a través del Plan de participación ciudadana).	✓	
7.3	Prospección arqueológica en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto, de acuerdo a los parámetros establecidos en la normativa del Ministerio de Cultura.	✓	
7.4	Descripción de los tipos de paisaje en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto.	✓	
8	<b>IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN DE RIESGOS E IMPACTOS AMBIENTALES, SOCIOECONÓMICOS, Y CATEGORIZACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.</b>	✓	
8.1	Análisis de la línea base actual (físico, biológico y socioeconómico) en comparación con las transformaciones que generara la actividad, obra o proyecto en el área de influencia, detallando las acciones que conlleva en cada una de sus fases.	✓	
8.2	Analizar los criterios de protección ambiental e identificar los efectos, características o circunstancias que presentará o generará la actividad, obra o proyecto en cada una de sus fases, sobre el área de influencia.	✓	
8.3	Identificación y descripción de los impactos ambientales y socioeconómicos de la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases; para lo cual debe utilizar el resultado del análisis realizado a los criterios de protección ambiental.	✓	
8.4	Valorización de los impactos ambientales y socioeconómicos, a través de metodologías reconocidas (cuantitativa y cuantitativa), que incluya sin limitarse a ello: carácter, intensidad, extensión del área, duración, reversibilidad, recuperabilidad, acumulación, sinergia, entre otros. Y en base a un análisis, justificar los valores asignados a cada uno de los parámetros antes mencionados, los cuales determinaran la significancia de los impactos.	✓	
8.5	Justificación de la categoría del Estudio de Impacto Ambiental propuesta, en función al análisis de los puntos 8.1 a 8.4.	✓	
8.6	Identificar y valorizar los posibles riesgos al ambiente, que puede generar la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases.	✓	
9	<b>PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA).</b>	✓	
9.1	Descripción de las medidas específicas a implementar para evitar, reducir, corregir, compensar o controlar, a cada impacto ambiental y socioeconómico, aplicable a cada una de las fases de la actividad, obra o proyecto.	✓	
9.1.1	Cronograma de ejecución.	✓	
9.1.2	Programa de Monitoreo Ambiental.	✓	
9.3	Plan de prevención de Riesgos Ambientales.	✓	
9.6	Plan de Contingencia.	✓	
9.7	Plan de Cierre.	✓	
9.9	Costos de la Gestión Ambiental	✓	
11	<b>LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.</b>	✓	
11.1	Lista de nombres, número de cédula, firmas originales y registro de los Consultores debidamente notariadas identificando el componente que elaboró como especialista.	✓	
11.2	Lista de nombres, número de cédula y firmas originales de los profesionales de apoyo debidamente notariadas, identificando el componente que elaboró como especialista e incluir copia simple de cédula.	✓	
12	<b>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b>	✓	
13	<b>BIBLIOGRAFÍA</b>	✓	
14	<b>ANEXOS</b>	✓	
14.1	Copia de la solicitud de evaluación de impacto ambiental. Copia de cédula del promotor.	✓	
14.2	Copia de paz y salvo, y copia de recibo de pago para los trámites de evaluación emitido por el Ministerio de Ambiente.	✓	
14.3	Copia del certificado de existencia de persona jurídica.	✓	

## FORMULARIO EIA

14.4	Copia del certificado de propiedad (es) donde se desarrollará la actividad, obra o proyecto, con una vigencia no mayor de seis (6) meses, o documento emitido por la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI) que valide la tenencia del predio.	✓		
14.4.1	En caso que el promotor no sea propietario de la finca presentar copia de contratos, anuencias o autorizaciones de uso de finca, copia de cédula del propietario, para el desarrollo de la actividad, obra o proyecto.	✓		
<b>SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD</b>				
	<b>PROYECTOS DE GENERACIÓN DE ENERGIA HIDROELECTRICA</b> , Certificación de conductencia remitida por el Ministerio de Ambiente.	SI	NO	OBSERVACIÓN
	<b>PROYECTOS DE REFORESTACIÓN</b> , Documento con el Plan de Reforestación.			
	<b>PROYECTOS EN ÁREAS DECLARADAS DE VALOR ECOLÓGICO</b> , análisis de compatibilidad, en base al instrumento jurídico que la crea.			
	<b>PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS</b> , Resolución de aprobación de Viabilidad ambiental emitida por la Dirección Nacional de Áreas Protegidas y Biodiversidad.			
	Deberán adjuntarse todos aquellas certificaciones, autorizaciones, y/o documentos aprobados por las instituciones públicas correspondientes, <b>PREVIO</b> al ingreso del Estudio de Impacto Ambiental, y que sean parte de la información necesaria para la evaluación y análisis del Estudio de Impacto Ambiental presentado ( <i>Certificaciones del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, plano catastral, certificación de uso de suelo o esquema de ordenamiento territorial /anteproyecto vigente aprobado por la entidad competente, aprobación de proyectos en Cuenca Hidrográfica del Canal de Panamá por la Autoridad del Canal de Panamá, permiso de compatibilidad emitido por la Autoridad del Canal de Panamá, licencia provisional emitida por la Autoridad de Servicios Públicos, entre otros</i> ).			

## **INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

**BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:** El proyecto consiste en la construcción un local comercial tipo mini super en planta baja y residencia en planta alta, el nivel 00 con medidas de  $24 \times 14 = 336$  m<sup>2</sup>, contara con deposito, cuarto eléctrico y de bomba, escaleras, sanitarios, locker, salida de emergencia, pasillos, estacionamientos.

El proyecto se desarrollará sobre la Finca Folio Real No. 159793, Código de Ubicación No. 8807 ubicada en el corregimiento de Las Uvas, distrito de San Carlos, provincia de Panamá Oeste.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley No. 41 del 1 de julio de 1998, Ley No. 38 del 31 de julio de 2000, Decreto Ejecutivo No. 1 del 01 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024, demás normas complementarias y concordantes.

**VERIFICACIÓN DE CONTENIDO:** Que conforme a lo establecido en el artículo 60, del Decreto Ejecutivo No. 1 del 01 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024, se inicia el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de Admisión.

Luego de revisado el documento se detectó que el mismo cumple con el artículo 25, del Decreto Ejecutivo No. 1 del 01 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024.

Luego de verificado el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste, concluye que la documentación presentada es satisfactoria y cumple con los requisitos establecidos previamente.



Glauco A

**RECOMENDACIONES:** Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado "**CONSTRUCCION DE LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA**", promovido por el señor **FU KIONG NG HE**.

**EVALUADO POR:**



**ING. LEIDIS REYES**

Técnica Evaluadora de Sección de EsIA  
Dirección Regional de Panamá Oeste  
MINISTERIO DE AMBIENTE

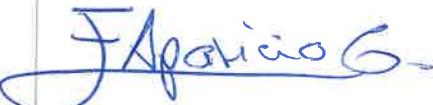
**REVISADO POR:**



**TÉC. JÉAN PENALOZA**

Jefe de Sección de Evaluación de EsIA,  
Dirección Regional de Panamá Oeste  
MINISTERIO DE AMBIENTE

**Vo. Bo.**



**ING. EDUARDO E. APARICIO G.**

Director Regional  
Dirección Regional de Panamá Oeste  
MINISTERIO DE AMBIENTE




20

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**PROVEIDO-ADM-SEIA- 113 -2024**

EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ OESTE DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que el señor **FU KIONG NG HE**, se propone realizar el proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA”**

Que en virtud de lo antedicho, el día 31 de octubre de 2024, el señor **FU KIONG NG HE**, de nacionalidad panameño, con cédula de identidad personal **No. 8-913-1165**, con dirección en el corregimiento de Las Uvas, distrito de San Carlos, provincia de Panamá Oeste, en calidad de Promotor, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA”**, ubicado en el corregimiento de Las Uvas, distrito de San Carlos, provincia de Panamá Oeste, elaborado bajo la responsabilidad de **LUIS VARGAS y DIOMEDES VARGAS**, persona(s) **NATURALES**, debidamente inscrita en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la(s) Resolución(es) **IRC-061-21** y **IAR-050-98**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo No. 1 del 01 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 25 y lo establecido en los artículos 55, 56 y 99 del citado Decreto Ejecutivo. Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 25 y lo establecido en los artículos 55, 56 y 99 del Decreto Ejecutivo No. 1 del 01 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024.

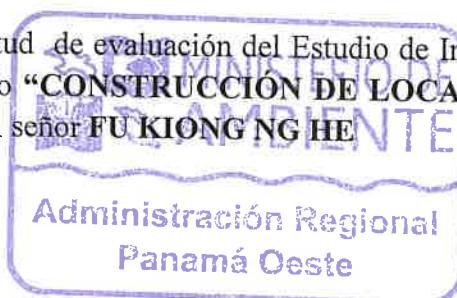
Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste, con fecha del 31 de octubre de 2024, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA”**, por considerar que el mismo cumple con los contenidos mínimos.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE PANAMÁ OESTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1: ADMITIR** la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA”**, promovido por el señor **FU KIONG NG HE**



**ARTÍCULO 2: ORDENAR** el inicio de la Fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley No. 41 del 1 de julio de 1998, Artículo 91 de la Ley No. 38 del 31 de julio de 2000, Decreto Ejecutivo No. 1 del 01 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024, demás normas complementarias y concordantes.

Dado en la provincia de Panamá Oeste, a los ocho (08) días, del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).

CÚMPLASE,



ING. EDUARDO E. APARICIO G.  
Director Regional  
Dirección Regional de Panamá Oeste  
MINISTERIO DE AMBIENTE



MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL  
Tel. 500-0855 – Ext. 6811/6048

GEOMATICA-EIA-CAT I-0685-2024



De:

DIEGO E. FÁBREGA PERSCKY  
Director de Información AmbientalFecha de solicitud: 08 DE NOVIEMBRE DE 2024Proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIAL"

Categoría: I

Técnico Evaluador solicitante: HILARIO RODRIGUEZProvincia: PANAMÁ OESTEDirección Regional de: PANAMÁ OESTEDistrito: SAN CARLOSCorregimiento: LAS UVASObservaciones (*hallazgos o información que se debe aclarar*):

En respuesta a la solicitud del día 08 de noviembre de 2024, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIAL**, le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generó un polígono (339.5 m<sup>2</sup>). El mismo se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas

De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo 2021, el polígono se ubica 100% en la categoría de "Área poblada"; y según la Capacidad Agrológica se ubica en el tipo III (Arable, severas limitaciones en la selección de las plantas, requiere conservación especial o ambas cosas).

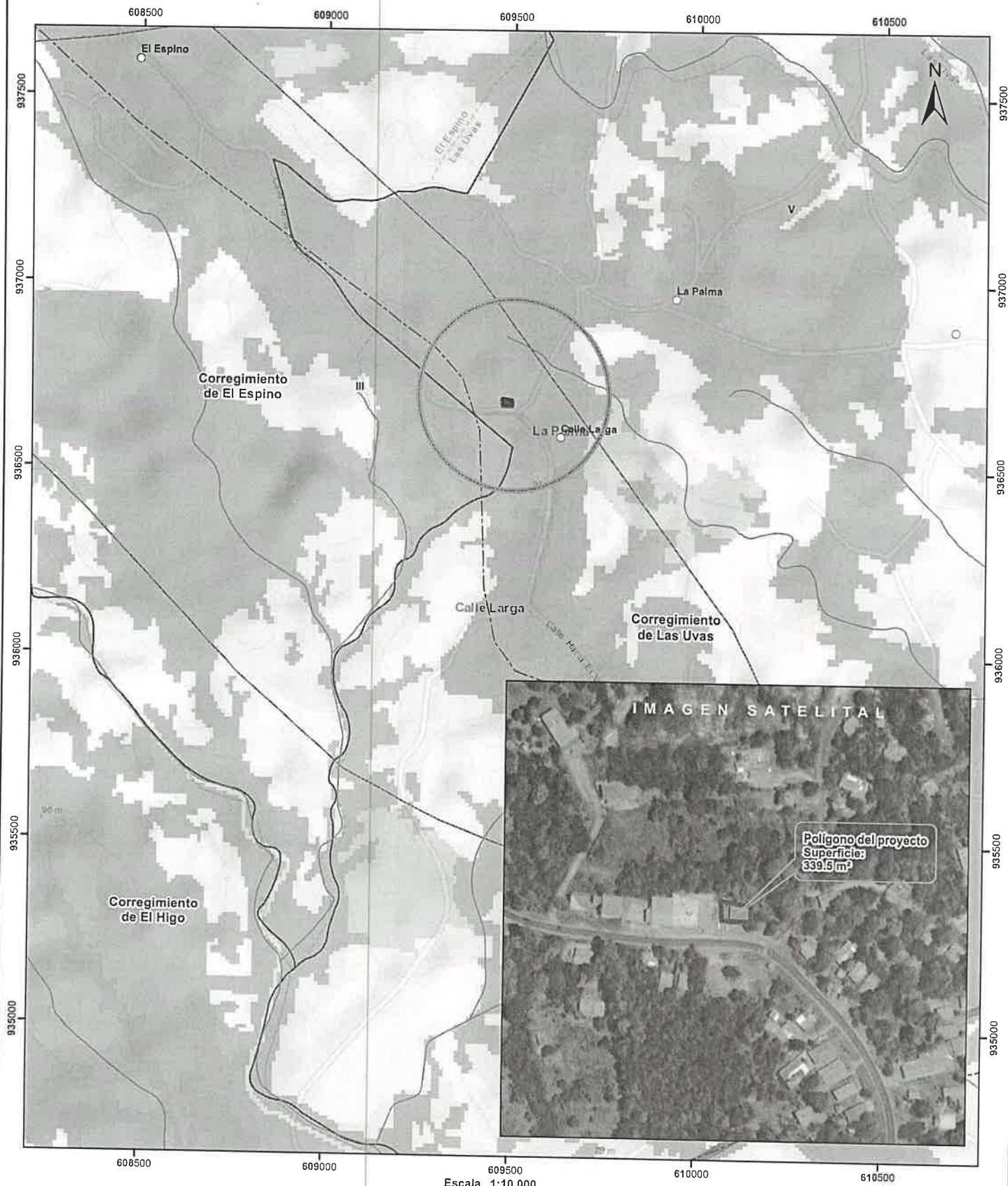
Técnico responsable: Amarilis Judith Tugrí  
Fecha de respuesta: 25 DE NOVIEMBRE DE 2024

Adj: Mapa  
DÉFP/aodgc/at

CC: Departamento de Geomática.

GOBIERNO NACIONAL  
★ CON PASO FIRME ★  
MINISTERIO DE AMBIENTE

CORREGIMIENTO DE LAS UVAS DISTRITO DE  
SAN CARLOS, PROVINCIA DE PANAMA OESTE  
PROYECTO CONSTRUCCION DE LOCAL COMERCIAL  
Y RESIDENCIAL



**SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL  
INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN DE CAMPO DE EsIA, CATEGORÍA I  
DRPO-SEIA-IIO-330-2024**

**I. DATOS GENERALES:**

<b>NOMBRE DEL EsIA:</b>	“CONSTRUCCION DE LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA ”	
<b>NOMBRE DEL PROMOTOR:</b>	FU KIONG NG HE	
<b>REPRESENTANTE LEGAL:</b>	FU KIONG NG HE	
<b>ACTIVIDAD ECONÓMICA PROYECTADA:</b>	CONSTRUCCIÓN	
<b>CONSULTORES Y No. DE REGISTRO:</b>	DIOMEDES A. VARGAS LUIS A. VARGAS	IAR- 050-98 IRC-061-2021
<b>UBICACIÓN DEL PROYECTO:</b>	VÍA HACIA VALLE ANTÓN, SECTOR LAS UVAS, AUN COSTADO DEL MINI SUPER MELIZA, CORREGIMIENTO DE LAS UVAS, DISTRITO SAN CARLOS, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE.	
<b>PARTICIPANTES:</b>	Por MiAMBIENTE: - Hilario Rodríguez / Sección de Evaluación de Impacto Ambiental–Dirección Regional de Panamá. - Diomedes Vargas / por promotor	
<b>FECHA DE INSPECCIÓN:</b>	26 DE DICIEMBRE DE 2024	
<b>FECHA DE ELABORACIÓN:</b>	05 DE DICIEMBRE DE 2024	

**II. OBJETIVOS DE LA INSPECCIÓN:**

Corroborar en campo la descripción física y biológica del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, para una mejor verificación de los impactos ambientales que se puedan producir en el desarrollo del proyecto en proceso de evaluación.

**III. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN:**

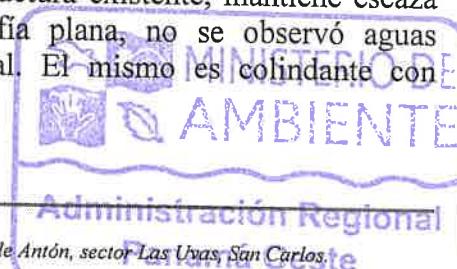
Siendo las 10:00 a.m., del martes 26 noviembre de 2024, se realiza inspección a campo para verificar las condiciones físicas y biológicas que se describen en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I en proceso de evaluación. A la misma participó un representante del promotor del proyecto y técnico de la institución. Se inició el recorrido del polígono y de sus áreas colindantes, culminando a las 11:15 a.m.

**IV. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:**

Según el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, el proyecto consiste en la construcción de un edificio con planta alta y planta para comercio, deposito, cuarto eléctrico más la construcción del sistema de tratamiento (tanque Séptico).

**VERIFICACIÓN EN CAMPO:**

Durante la inspección de campo, se observó que el polígono del terreno se encuentra loza de concreto donde anteriormente mantenía una infraestructura existente, mantiene escasa vegetación de gramíneas en sus alrededores, topografía plana, no se observó aguas superficiales dentro del polígono, con cerca perimetral. El mismo es colindante con residencias y comercios en su entorno ambiental.



### IMÁGENES DEL POLÍGONO

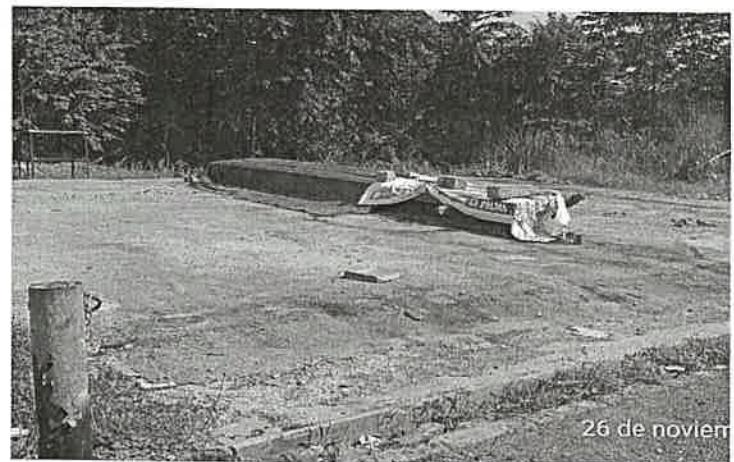
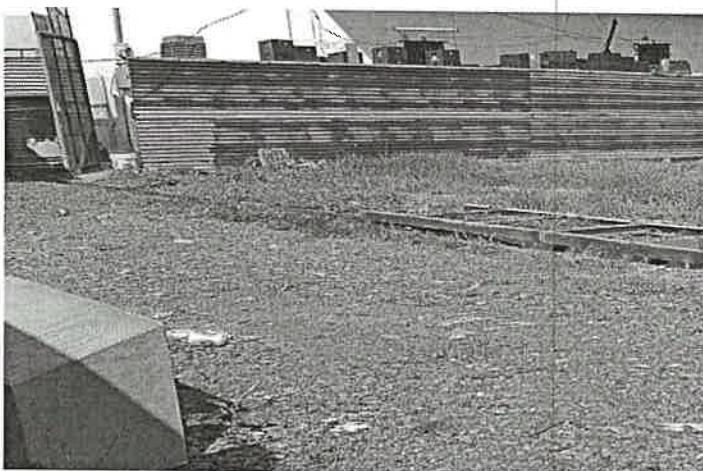


Imagen 1, 2 En donde se observa la entrada al polígono del terreno en proceso de evaluación con cerca perimetral y huella del polígono ya impactado.

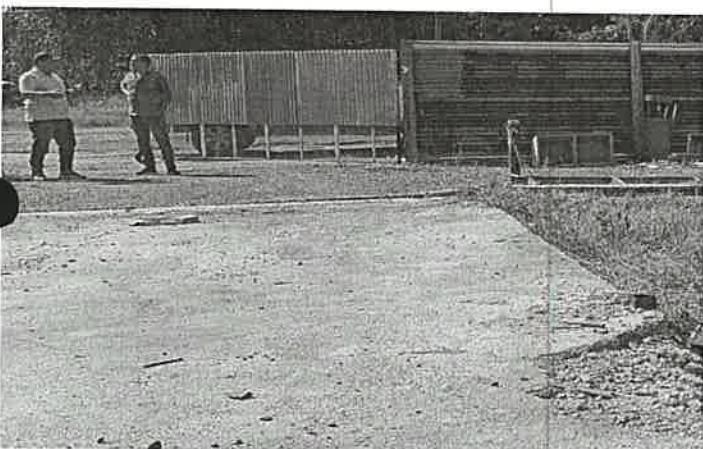


Imagen 3,4 Vista del polígono utilizado como depósito de materiales y escasa gramínea en su entorno.

#### V. CONSIDERACIONES FINALES:

En cuanto al componente biológico del área del proyecto se considera que lo visto en campo está del todo acorde con lo descrito en el EsIA, Categoría I,

**EVALUADO POR:**  
 CONSEJO TECNICO NACIONAL  
 DE AGRICULTURA  
 HILARIO RODRIGUEZ J.  
 MINISTERIO DE AMBIENTE  
 LICDO. HILARIO RODRIGUEZ J.  
 Técnico Evaluador de Sección de EsIA  
 Dirección Regional de Panamá Oeste  
 MINISTERIO DE AMBIENTE

**REVISADO POR:**  
 CONSEJO TECNICO NACIONAL  
 YOHANA Y. CASTILLO V.  
 MINISTERIO DE AMBIENTALES  
 DIRECCION REGIONAL  
 IDONEIDAD 907-17-M19 \*.  
 LICDA. YOHANA CASTILLO  
 Jefa de Sección de Evaluación de EsIA,  
 Encargada.  
 Dirección Regional de Panamá Oeste  
 MINISTERIO DE AMBIENTE

Vo. Bo.  
 ING. EDUARDO E. APARICIO G.  
 Director Regional  
 Dirección Regional de Panamá Oeste  
 MINISTERIO DE AMBIENTE



EAG/yc/h

**SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL  
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE EsIA, CATEGORÍA 1****DRPO-SEIA-IT-APR-332-2024****I. DATOS GENERALES:**

FECHA:	11 DE DICIEMBRE DE 2024
NOMBRE DEL PROYECTO:	“CONSTRUCCION DE LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA”
PROMOTOR:	FU KIONG NG HE
CONSULTORES:	DIOMEDES A. VARGAS IAR- 050-1998 LUIS A. VARGAS IRC-061-2021
UBICACIÓN:	VÍA HACIA VALLE ANTÓN, SECTOR LAS UVAS, A UN COSTADO DEL MINI SUPER MELIZA, CORREGIMIENTO DE LAS UVAS DISTRITO SAN CARLOS, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE.

**II. ANTECEDENTES:**

Que en virtud de lo antedicho, el día 31 de octubre de 2024, el señor **FU KIONG NG HE**, de nacionalidad panameña, con cédula de identidad personal N° **8-913-1165**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“CONSTRUCCION DE LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA”** ubicado vía hacia el Valle de Antón, sector Las Uvas, a un costado del Mini Súper Meliza, corregimiento de Las Uvas, distrito de San Carlos, provincia de Panamá Oeste, elaborado bajo la responsabilidad de **DIOMEDES A. VARGAS** y **LUIS A. VARGAS**, persona(s) **NATURALES**, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la(s) Resolución(es) **IAR-050-1998** e **IRC-061-2021**. (Ver Foja 1 del expediente administrativo correspondiente).

Se procedió a verificar que el EsIA Categoría I, cumpliera con los contenidos mínimos y se elaboró el Informe Técnico de Admisión, que recomienda la admisión y se admite a través de **PROVEIDO-ADM-SEIA-113-2024**, fechado del 08 de noviembre de 2024. (Ver foja 18 a la 21 del expediente administrativo correspondiente).

**Mediante correo electrónico** del día 08 de noviembre de 2024, la Sección de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental Panamá Oeste, remite coordenadas del proyecto a la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Territorial Ambiental, Sede Central, para verificar la ubicación del proyecto. (Ver foja 22 a la 25 del expediente administrativo correspondiente).

**Mediante correo electrónico** del día 26 de noviembre de 2024, la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Territorial Ambiental, Sede Central, nos informa que las coordenadas corresponden al sitio mencionado en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I. (Ver foja 26 a la 28 del expediente administrativo correspondiente).

A través del **INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN DE CAMPO DE ESIA, CATEGORÍA I, DRPO-SEIA-II0-330-2024**, fechado el día 05 de diciembre de 2024, se

realizó inspección técnica de campo el día 26 de noviembre de 2024, evaluando el componente físico y biológico del área del proyecto. (Ver foja 29 a la 30 de expediente administrativo correspondiente).

### III. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto consiste en la construcción de un local comercial tipo mini super en planta baja y residencia en planta alta, contará con depósito, cuarto eléctrico y de bomba, escaleras, sanitarios, locker, salida de emergencia, pasillos, estacionamientos. El Nivel 100, el cual consistirá en la residencia del promotor, contará con camas, 4 servicios sanitarios y baños, comedor, sala, cocinas, escaleras. El abastecimiento del agua será mediante el Comité de Salud de Las Uvas de San Carlos (ver anexo pag.127). Las aguas residuales serán debidamente recogidas mediante sistema de tanque séptico, a fin de cumplir con el reglamento DGNTI COPANIT 35-2019.

El proyecto tiene un monto global de doscientos cincuenta mil balboas (250,000.00).

El proyecto se desarrollará en la Finca con Folio Real N° 159793, Código de Ubicación N° 8807, con una superficie de  $1,573\text{m}^2 + 55\text{dm}^2$ , la cual será utilizada de **336m<sup>2</sup>**, ubicado vía interamericana vía hacia El Valle de Antón, sector de Las Uvas, corregimiento de Las Uvas, distrito San Carlos, provincia de Panamá Oeste, sobre las siguientes coordenadas de ubicación **UTM, DATUM WGS-84:**

PUNTOS	ESTE	NORTE
1	609470	936673
2	609469	936689
3	609493	936685
4	609493	936672

### IV. ANÁLISIS TÉCNICO:

Después de revisado y analizado el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del referido Estudio.

En cuanto al **medio físico**, el EsIA Categoría I, menciona que el sitio del proyecto los suelos en el sitio del proyecto son franco arenosos pH de 5.2 con regular características físico químicas, en la actualidad estos suelos son utilizados para establecimiento de actividades de desarrollo tales como viviendas, comercios, urbanizaciones, etc. se trata de un terreno con topografía plana con una ligera inclinación en la parte trasera del terreno, el cual colinda con calles asfaltadas al pasar la carretera que se dirige hacia el Valle de Antón en la parte frontal. En cuanto su **hidrología**, no existen cuerpos hídricos superficiales dentro de la huella del proyecto.

Con relación al **medio biológico**, el EsIA Categoría I, cita que el polígono del terreno trata de un área rural-urbana, en la cual se observan ciertas formaciones vegetativas y existen viviendas, comercios, colindantes al proyecto, no se darán afectaciones mayores ya que el área donde se desarrollará el proyecto cuenta con una cobertura menor de gramíneas, además no se observa afectaciones a fauna, en el terreno no existen árboles para ser incluidos en el inventario forestal.

Referente a la **Percepción Local sobre el Proyecto, Obra o Actividad**, el EsIA Categoría I presentado, para lograr la participación ciudadana se utilizó la técnica de encuesta consultando a los moradores de las residencias cercanas al proyecto. Durante el desarrollo de la encuesta se procedió a informarles a las personas cuestionadas sobre el interés del promotor a desarrollar el proyecto y las distintas actividades que se realizarán en las diversas etapas del mismo. El día 20 de mayo de 2024, se aplicaron un total de veinte (20) encuestas en el área de influencia directa del proyecto. De acuerdo a los resultados de las encuestas realizadas, ocho (8) se dan por enterado sobre el proyecto, (19) manifestaron que si es necesario, no afecta, para nada afecta. Recomendaciones dadas por los encuestados fueron: Que el proyecto no perjudique a la comunidad, tener cuidado con la contaminación de sus alrededores, mantener el lugar limpio, que ejecute el proyecto en regla con todo, plaza laboral para los de la comunidad, (20) manifestaron estar de acuerdo.

En resumen, durante la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I presentado, se determinó que los impactos más significativos a generarse por el desarrollo de la actividad son principalmente la afectación a la calidad del aire por generación de ruido, olores y partículas en dispersión por el uso de equipo pesado, contaminación por desechos sólidos y líquidos, generación de empleos, entre otras. Para estas afectaciones el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, presenta medidas de prevención y mitigación adecuadas para cada uno de los impactos arriba señalados, por lo que se considera viable el desarrollo de la actividad.

En adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, el **PROMOTOR** del proyecto, tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Indicar por medio de Nota, a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste, del inicio de su proyecto en el terreno, de lo contrario no podrá iniciar la construcción del proyecto.
- c. Solicitar la Inspección Técnica correspondiente, ante la Sección Forestal (SEFOR) de la Dirección Regional de Panamá Oeste, para determinar el pago que se amerite en concepto de Indemnización Ecológica de acuerdo con la **Resolución No. AG-0235-2003**, del 12 de junio de 2003, del área a impactar, por lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente Panamá Oeste, le dé el monto a cancelar, de lo contrario no podrá iniciar el desarrollo del proyecto.
- d. Cumplir con el **Decreto Ejecutivo N° 306** de 04 de septiembre de 2002, que adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales.
- e. Cumplir con el Reglamento **DGNTI-COPANIT-43-2001**. Higiene y Seguridad Industrial. Condiciones de higiene y seguridad en ambiente de trabajo donde se generen sustancias químicas.
- f. Cumplir con la Norma **DGNTI-COPANIT-44-2000**, de Higiene y seguridad industrial. Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos.

- g. Presentar ante el **Ministerio de Salud (MINSA)**, la ficha técnica y plano del sistema de manejo y tratamiento de aguas residuales que se va a construir. Igualmente deberá presentar la documentación pertinente donde se haga constar su visto bueno de dicho sistema por el MINSA, en el correspondiente Informe de Seguimiento.
- h. En la etapa de operación del proyecto, el promotor deberá cumplir con la Norma **DGNTI-COPANIT-35-2019**, Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad de Agua. Descarga de Efluentes Líquidos a Cuerpos de Masas de Agua Continentales y Marinas.
- i. Cumplir con el Reglamento **DGNTI-COPANIT-47-2000**. Agua. Usos y Disposición final de lodos.
- j. Cumplir con el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación para la disposición final, durante las fases de construcción y/o abandono de ser necesario en estricto cumplimiento de lo establecido en la **Ley 66** de 10 de noviembre de 1947, por la cual se aprueba el Código Sanitario.
- k. Cumplir con la **Ley 6** del 11 de enero del 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.
- l. Cumplir con la **Ley 36** del 17 de mayo del 1996, por la cual se establecen controles para evitar la contaminación ambiental ocasionada por combustible y plomo.
- m. Cumplir con la implementación de las medidas de mitigación y control eficientes para mitigar el aumento de la generación de partículas de polvo durante la fase de construcción del proyecto.
- n. Respetar las servidumbres y colindancias con su terreno.
- o. Delimitar físicamente en campo el polígono del proyecto a desarrollar.
- p. Ejecutar un programa de arborización y engramado dentro del polígono del proyecto.
- q. El **PROMOTOR** está obligado a conciliar con la comunidad cualquier discrepancia de tipo ambiental, que por razones de ejecución del proyecto, tanto en su fase de construcción, operación, como de abandono se presente.
- r. Reportar de inmediato al **Ministerio de Cultura, (MiCultura)**, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el debido rescate.
- s. Disponer de manera adecuada todos los desechos producidos por el proyecto en las fases de construcción, operación y abandono si fuere el caso.
- t. Mantener medidas efectivas de protección y seguridad para los transeúntes, tránsito vial y los vecinos que colindan con el proyecto, mantener siempre informada a la comunidad de las actividades a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos con letreros informativos y preventivos con la finalidad de evitar accidentes de cualquier magnitud.

- u. Realizar todas las reparaciones de las vías o área de servidumbre públicas que sean afectadas a causa de los trabajos a ejecutar, y dejarlas igual o en mejor estado en las que se encontraban.
- v. Regular el flujo vehicular en cuanto a entrada, salida y cruce de vehículos y/o equipo pesado en el área donde se desarrollarán los trabajos, manteniendo las debidas señalizaciones reglamentarias; así como las vías de acceso, y principales completamente limpias, libre de lodos, de arrastre u otro material orgánico, provenientes del proyecto, de darse el caso.
- w. Contar con todos los permisos y trámites de aprobación de las autoridades correspondientes, previo a la ejecución del proyecto con base a todos los compromisos adquiridos en el referido EsIA y en la Resolución Ambiental.
- x. Presentar ante la Dirección Regional del **MINISTERIO DE AMBIENTE** de Panamá Oeste, un informe, cada tres (3) meses durante la etapa de construcción y un (1) informe final de cierre al culminar la obra, contados a partir de la notificación de la presente Resolución Administrativa, sobre la implementación de las medidas aprobadas, en un (1) ejemplar original impreso y un (1), (CD) de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I y en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional (**CONSULTOR AMBIENTAL**), **IDÓNEO E INDEPENDIENTE** de **EL PROMOTOR** del proyecto.
- y. Presentar ante la Dirección Regional del **MINISTERIO DE AMBIENTE** de Panamá Oeste, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.1 del 1 de marzo de 2023. Modificado por Decreto Ejecutivo No.2 del 27 de marzo de 2024.

## V. CONCLUSIONES:

1. Que una vez evaluado el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, presentado por el señor **FU KIONG NG HE**, con cédula de identidad personal N° **8-913-1165**, y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, Modificado por Decreto Ejecutivo No.2 del 27 de marzo de 2024, y que el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por la construcción y operación del proyecto, se considera viable el desarrollo del mismo.
2. Que el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, en su Plan de Manejo Ambiental propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán a la atmósfera y aspectos socioeconómicos durante la fase de construcción y operación del proyecto.
3. Los (20) veinte encuestados manifestaron estar de acuerdo con el proyecto y las recomendaciones dadas por los encuestados fueron: Que el proyecto no perjudique a la comunidad, tener cuidado con la contaminación de sus alrededores, mantener el lugar limpio, que ejecute el proyecto en regla con todo, plaza laboral para los de la comunidad.



## VI. RECOMENDACIONES:

Luego de la evaluación integral, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA**, cuyo promotor es el señor **FU KIONG NG HE**, con cédula de identidad personal N° **8-913-1165**.

### ELABORADO POR:

  
CONSEJO TECNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
LICDO. HILARIO RODRIGUEZ J.  
TÉCNICO EVALUADOR  
IDC N.º 00078-17-M19  
  
**LICDO. HILARIO RODRIGUEZ J.**  
Técnico Evaluador de Sección de EsIA  
Dirección Regional de Panamá Oeste  
MINISTERIO DE AMBIENTE

### REVISADO POR:

  
CONSEJO TECNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
YOHANA Y. CASTILLO V.  
MOTER EN MEDIO AMBIENTALES  
GENE M. REC NAT  
IDC N.º 00074-17-M19  
  
**LICDA. YOHANA CASTILLO**

  
Jefa de Sección de Evaluación de EsIA, Encargada  
Dirección Regional de Panamá Oeste  
MINISTERIO DE AMBIENTE

### ING. EDUARDO E. APARICIO G.

Director Regional  
Dirección Regional de Panamá Oeste  
MINISTERIO DE AMBIENTE



EA/yc/hrj



**REPÚBLICA DE PANAMÁ.**  
**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**RESOLUCIÓN DRPO-SEIA-RES-IA- 128 -2024**  
 De 17 de Diciembre de 2024

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“CONSTRUCCION DE LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA”** cuyo Promotor es el señor **FU KIONG NG HE**.

El suscrito Director Regional del Ministerio de Ambiente Panamá Oeste, en uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que el señor **FU KIONG NG HE**, de nacionalidad panameño, con cédula de identidad personal N° **8-913-1165**, se propone realizar el proyecto denominado **“CONSTRUCCION DE LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA”**.

Que en virtud de lo antedicho, el día 31 de octubre de 2024, el señor **FU KIONG NG HE**, de nacionalidad Panameño, con cédula de identidad personal N° **8-913-1165**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“CONSTRUCCION DE LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA”**, ubicado vía hacia el Valle de Antón, corregimiento de Las Uvas, distrito de San Carlos, provincia de Panamá Oeste, elaborado bajo la responsabilidad de **DIOMEDES A. VARGAS** y **LUIS A. VARGAS**, persona(s) **NATURALES**, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la(s) Resolución(es) **IAR-050-1998** e **IRC-061-2021**.

Que el proyecto consiste en la construcción de un local comercial tipo mini súper en planta baja y residencia en planta alta, contará con depósito, cuarto eléctrico y de bomba, escaleras, sanitarios, locker, salida de emergencia, pasillos, estacionamientos. El Nivel 100, el cual consistirá en la residencia del promotor, contará con camas, 4 servicios sanitarios y baños, comedor, sala, cocinas, escaleras. El abastecimiento del agua será mediante el Comité de Salud de Las Uvas de San Carlos (ver anexo pag.127). Las aguas residuales serán debidamente recogidas mediante sistema de tanque séptico, a fin de cumplir con el reglamento DGNTI COPANIT 35-2019.

Que el proyecto tiene un monto global de doscientos cincuenta mil balboas (250,000.00).

Que proyecto se desarrollará en la Finca con Folio Real N° 159793, Código de Ubicación No. 8807, con una superficie de  $1,573m^2 + 55dm^2$ , la cual será utilizada de **336m<sup>2</sup>**, ubicado vía interamericana vía hacia El Valle de Antón, sector de Las Uvas, corregimiento de Las Uvas, distrito San Carlos, provincia de Panamá Oeste, sobre las siguientes coordenadas de ubicación **UTM, DATUM WGS-84**:

PUNTOS	ESTE	NORTE
1	609470	936673
2	609469	936689
3	609493	936685
4	609493	936672



Que como parte del proceso de evaluación ambiental y considerando lo establecido al respecto en el precitado Decreto Ejecutivo, No. 1 del 1 de marzo de 2023, Modificado por Decreto Ejecutivo No.2 del 27 de marzo de 2024, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, presentado se sometió al proceso de evaluación de impacto ambiental en la Sección de Evaluación de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste; se absolvieron las interrogantes y cuestionamientos así como las opiniones y sugerencias formuladas por el equipo técnico de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste.

Que luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“CONSTRUCCION DE LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA”**, la Sección de Evaluación Ambiental, mediante **INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESIA, CATEGORÍA I, DRPO-SEIA-IT-APR-332-2024**, fechado 11 de diciembre de 2024, que consta en el expediente correspondiente, recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio cumple los requisitos dispuestos para tales efectos por el Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023. Modificado por Decreto Ejecutivo No.2 del 27 de marzo de 2024.

Que dadas las consideraciones antes expuestas, el suscrito Director Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste,

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1. APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“CONSTRUCCION DE LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA”** cuyo **PROMOTOR** es el señor **FU KIONG NG HE**, con cédula de identidad personal **Nº 8-913-1165**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio de Impacto Ambiental y la información complementaria, las cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

**Artículo 2. ADVERTIR** al **PROMOTOR**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo el cumplimiento de la presente Resolución y de la normativa ambiental vigente.

**Artículo 3. ADVERTIR** al **PROMOTOR**, que esta Resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normativas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente. Igualmente los permisos y/o autorizaciones relativos a actividades, obras o proyectos que han sido sujetos al proceso de evaluación de impacto ambiental, otorgados por otras autoridades competentes de conformidad a la normativa aplicable, no implica la viabilidad ambiental para dicha actividad, obra o proyecto.

**Artículo 4. ADVERTIR** al **PROMOTOR**, que, en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental y el Informe Técnico tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Indicar por medio de Nota, a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste, del inicio de su proyecto en el terreno, de lo contrario no podrá iniciar la construcción del proyecto.



*Gleamoa*

- c. Solicitar la Inspección Técnica correspondiente, ante la Sección Forestal (SEFOR) de la Dirección Regional de Panamá Oeste, para determinar el pago que se amerite en concepto de Indemnización Ecológica de acuerdo con la **Resolución No. AG-0235-2003**, del 12 de junio de 2003, del área a impactar, por lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente Panamá Oeste, le dé el monto a cancelar, de lo contrario no podrá iniciar el desarrollo del proyecto.
- d. Cumplir con el **Decreto Ejecutivo N° 306** de 04 de septiembre de 2002, que adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales.
- e. Cumplir con el Reglamento **DGNTI-COPANIT-43-2001**. Higiene y Seguridad Industrial. Condiciones de higiene y seguridad en ambiente de trabajo donde se generen sustancias químicas.
- f. Cumplir con la Norma **DGNTI-COPANIT-44-2000**, de Higiene y seguridad industrial. Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos.
- g. Presentar ante el **Ministerio de Salud (MINSA)**, la ficha técnica y plano del sistema de manejo y tratamiento de aguas residuales que se va a construir. Igualmente deberá presentar la documentación pertinente donde se haga constar su visto bueno de dicho sistema por el MINSA, en el correspondiente Informe de Seguimiento.
- h. En la etapa de operación del proyecto, el promotor deberá cumplir con la Norma **DGNTI-COPANIT-35-2019**, Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad de Agua. Descarga de Efluentes Líquidos a Cuerpos de Masas de Agua Continentales y Marinas.
- i. Cumplir con el Reglamento **DGNTI-COPANIT-47-2000**. Agua. Usos y Disposición final de lodos.
- j. Cumplir con el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación para la disposición final, durante las fases de construcción y/o abandono de ser necesario en estricto cumplimiento de lo establecido en la **Ley 66** de 10 de noviembre de 1947, por la cual se aprueba el Código Sanitario.
- k. Cumplir con la **Ley 6** del 11 de enero del 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.
- l. Cumplir con la **Ley 36** del 17 de mayo del 1996, por la cual se establecen controles para evitar la contaminación ambiental ocasionada por combustible y plomo.
- m. Cumplir con la implementación de las medidas de mitigación y control eficientes para mitigar el aumento de la generación de partículas de polvo durante la fase de construcción del proyecto.
- n. Respetar las servidumbres y colindancias con su terreno.
- o. Delimitar físicamente en campo el polígono del proyecto a desarrollar.
- p. Ejecutar un programa de arborización y engramado dentro del polígono del proyecto.

- q. El **PROMOTOR** está obligado a conciliar con la comunidad cualquier discrepancia de tipo ambiental, que por razones de ejecución del proyecto, tanto en su fase de construcción, operación, como de abandono se presente.
- r. Reportar de inmediato al **Ministerio de Cultura, (MiCultura)**, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el debido rescate.
- s. Disponer de manera adecuada todos los desechos producidos por el proyecto en las fases de construcción, operación y abandono si fuere el caso.
- t. Mantener medidas efectivas de protección y seguridad para los transeúntes, tránsito vial y los vecinos que colindan con el proyecto, mantener siempre informada a la comunidad de las actividades a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos con letreros informativos y preventivos con la finalidad de evitar accidentes de cualquier magnitud.
- u. Realizar todas las reparaciones de las vías o área de servidumbre públicas que sean afectadas a causa de los trabajos a ejecutar, y dejarlas igual o en mejor estado en las que se encontraban.
- v. Regular el flujo vehicular en cuanto a entrada, salida y cruce de vehículos y/o equipo pesado en el área donde se desarrollarán los trabajos, manteniendo las debidas señalizaciones reglamentarias; así como las vías de acceso, y principales completamente limpias, libre de lodos, de arrastre u otro material orgánico, provenientes del proyecto, de darse el caso.
- w. Contar con todos los permisos y trámites de aprobación de las autoridades correspondientes, previo a la ejecución del proyecto con base a todos los compromisos adquiridos en el referido EsIA y en la Resolución Ambiental.
- x. Presentar ante la Dirección Regional del **MINISTERIO DE AMBIENTE** de Panamá Oeste, un informe, cada tres (3) meses durante la etapa de construcción y un (1) informe final de cierre al culminar la obra, contados a partir de la notificación de la presente Resolución Administrativa, sobre la implementación de las medidas aprobadas, en un (1) ejemplar original impreso y un (1), (CD) de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I y en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional (**CONSULTOR AMBIENTAL**), **IDÓNEO E INDEPENDIENTE de EL PROMOTOR** del proyecto.
- y. Presentar ante la Dirección Regional del **MINISTERIO DE AMBIENTE** de Panamá Oeste, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.1 del 1 de marzo de 2023. Modificado por Decreto Ejecutivo No.2 del 27 de marzo de 2024.

**Artículo 5. ADVERTIR** al **PROMOTOR**, que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto **“CONSTRUCCION DE LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA”**, de conformidad con con el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023. Modificado por Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024.

**Artículo 6. ADVERTIR** al **PROMOTOR**, que si durante las etapas de construcción o de operación del proyecto, decide abandonar la obra, deberá comunicar por escrito al



*Llaveira*

Ministerio de Ambiente, dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles previo a la fecha en que pretende efectuar el abandono.

**Artículo 7. ADVERTIR al PROMOTOR**, que si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicar por escrito al Ministerio de Ambiente, en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles antes de la fecha en que se pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

**Artículo 8. ADVERTIR al PROMOTOR** del proyecto, que si durante las fases de desarrollo, instalación y operación del proyecto, provoca o causa algún daño al ambiente y/o incumple con los compromisos adquiridos se procederá con la investigación, paralización, procesos administrativos y/o sanción que corresponda, conforme al Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley N° 8 de 25 de marzo de 2015, sus Decretos, Reglamentos y normas complementarias.

**Artículo 9. ADVERTIR al PROMOTOR**, que la presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su notificación y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la misma.

**Artículo 10. NOTIFICAR** el contenido de la presente Resolución al señor **FU KIONG NG HE**, con cédula de identidad personal N° **8-913-1165** o a su Apoderado Legal.

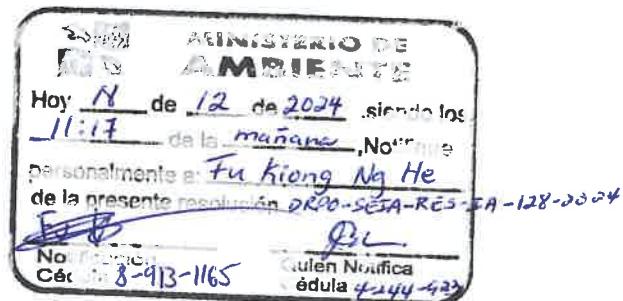
**Artículo 11. ADVERTIR** que, contra la presente Resolución, al señor **FU KIONG NG HE**, con cédula de identidad personal N° **8-913-1165**, podrá interponer Recurso de Reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No.1 del 1 de marzo de 2023, Modificado por Decreto Ejecutivo No.2 del 27 de marzo de 2024. y demás normas complementarias y concordantes.

Dado en la provincia de Panamá Oeste, a los Diecisiete (17) días, del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**ING. EDUARDO E. APARICIO G.**  
 Director Regional  
 Dirección Regional de Panamá Oeste  
 MINISTERIO DE AMBIENTE



  
**LICDA. YOHANA CASTILLO**  
 Jefa de Sección de Evaluación de EsIA, Encargada  
 Dirección Regional de Panamá Oeste  
 MINISTERIO DE AMBIENTE

## ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
  - El color verde para el fondo.
  - El color amarillo para las letras.
  - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: “CONSTRUCCION DE LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA”

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN.

Tercer Plano: PROMOTOR: FU KIONG NG HE

Cuarto Plano: ÁREA: TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS (336 M2).

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 128 DE 17 DE Diciembre DE 2024.

Recibido por:

Fu Kiong Ng He

Nombre y apellidos  
(En letra de molde)



Firma

8-913-1165

Nº de Cédula de I.P.

18/12/2024

Fecha

